

**RESOLUCIÓN Nº: 1924/16.-**

Ramallo, 05 de mayo de 2016

**VISTO:**

La situación de la Clínica "Juan Pablo II"; y

**CONSIDERANDO:**

Que los aproximadamente cuatro mil quinientas (4.500) personas jubiladas afiliadas al PAMI en el Partido de Ramallo, la mayoría de la cápita corresponde a la Clínica "Juan Pablo II";

Que la Clínica cuente con la cápita, implica que las internaciones y la atención de especialistas deben realizarse en la mencionada clínica;

Que la Clínica Juan Pablo II pertenece al grupo inversor de la Clínica San Nicolás, la cual pasa por una situación similar;

Que es notorio el déficit prestacional que reciben los pacientes, a pesar del esfuerzo médico, paramédico, etc.;

Que la situación de crisis de ambos nosocomio puede derivar a futuro en una crisis sanitaria en el Partido de Ramallo, siendo los primeros dignificados, nuestros jubilados;

Que este grupo estaría en el de mayor demanda y en esta época del año es aún más crítica;

Que a la fecha hay personal de la Clínica con haberes sin cobrar, la atención de especialista es muy deficiente y los turnos de estudios programados con plazos excesivamente amplios;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1)** Solicítase a PAMI Junín la inmediata intervención para dimensionar el problema y adelantarse a tomar medidas sobre una posible crisis sanitarias.---

**ARTÍCULO 2)** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal y a los efectores de salud del Partido de Ramallo intervenir en la búsqueda de soluciones para no llegar a una crisis sanitaria.-----

**ARTÍCULO 3)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2016.**-----

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE